

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Hemory de Jesús Granada Acevedo
Radicado	05001 40 03 028 2021 01119 00
Providencia	Ordena correr traslado

Presenta el demandado a través de su apoderado judicial correo electrónico el día 24 de mayo de la presente anualidad (Doc.15 C01Principal) recurso de reposición frente al auto que libró mandamiento de pago, conforme al artículo 442 del C.G.P. en concordancia con el 100 de la citada norma.

Por tal motivo se ordena correrle traslado a la parte ejecutante conforme al artículo 110 ibídem, y una vez vencido el término se procederá a brindar pronunciamiento sobre el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886bc0118be4eb6e08bb4ee7e64405f14384720df734dd34b3d1d3b1d7517abe**

Documento generado en 31/05/2022 06:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>